

Acción: Demanda de Extinción de Dominio
Afectados: ANA TULIA BETANCURT ARÁNZAZU Y OTROS
Radicado: 660013120001-2023-00012-00
Radicado Fiscalía: 110016099068202300185 ED

Interlocutorio No. 043 /23



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: RAD. 660013120001-2023-00012-00 NIJ 23-00012
E.D. 110016099068202300185
Afectada: ANA TULIA BETANCURT ARÁNZAZU Y OTROS
Decisión: Admite Demanda.

INTERLOCUTORIO No. 043 /23

La Fiscalía (29) DEEDD de la ciudad de Pereira ha presentado demanda de extinción de dominio¹ sobre el siguiente bien:

Inmueble

Identificación	Ubicación	Propietarios Inscritos y Porcentaje
M.I # 294-28185 ² , Cod Catastral. # Sin información	CALLE 43, MANZANA A, CASA 1 - BARRIO PLAYA RICA EN DOSQUEBRAD AS - RISARALDA	• ANA TULIA BETANCURT ARÁNZAZU C.C. #42.050.024 Propietaria del 50% • JOSÉ ALEXIS RUIZ BETANCURT C.C. #1.126.593.269 Propietario del 12.5% • LUZ ADRIANA RUIZ BETANCURT C.C. # 42.015.558 Propietaria del 12.5% • ANDRÉS RUIZ BETANCURT C.C. # 18.516.541 Propietario del 12.5% • LEONARDO RUIZ BETANCURT C.C. # 18.519.027 Propietario del 12.5%

¹ Cuaderno Fiscalía 1 / F 126-141

² Cuaderno Fiscalía 1 / F 68-69

Acción: Demanda de Extinción de Dominio
Afectados: ANA TULIA BETANCURT ARÁNZAZU Y OTROS
Radicado: 660013120001-2023-00012-00
Radicado Fiscalía: 110016099068202300185 ED

Interlocutorio No. 043 /23

La causal para solicitar la extinción de dominio sobre el mencionado bien, se encuentra reglada en el numeral 5 del artículo 16 de la ley 1708 de 2014:

Art 16 (LEY 1708/2014). Causales. Se declarará extinguido el dominio sobre los bienes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

5. "Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas..."

Revisada la misma, se observa que este despacho es competente para conocer de la acción así mismo y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 132 de la Ley 1708 de 2014 modificado por el artículo 38 de la Ley 1849 de 2017.

ADMITIR la Demanda de Extinción de Dominio presentada por la Fiscalía (29) DEEDD de la ciudad de Pereira, sobre el siguiente bien:

Inmueble

Identificación	Ubicación	Propietarios Inscritos y Porcentaje
M.I # 294-28185, Cod Catastral. # Sin información	CALLE 43, MANZANA A, CASA 1 - BARRIO PLAYA RICA EN DOSQUEBRADAS - RISARALDA	• ANA TULIA BETANCURT ARÁNZAZU C.C. #42.050.024 Propietaria del 50% • JOSÉ ALEXIS RUIZ BETANCURT C.C. #1.126.593.269 Propietario del 12.5% • LUZ ADRIANA RUIZ BETANCURT C.C. # 42.015.558 Propietaria del 12.5% • ANDRÉS RUIZ BETANCURT C.C. # 18.516.541 Propietario del 12.5% • LEONARDO RUIZ BETANCURT C.C. # 18.519.027 Propietario del 12.5%

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Código de Extinción de Dominio en concordancia con los artículos 33 y 35 de esa misma normatividad.

NOTIFICAR esta providencia a los sujetos procesales e intervinientes, al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 de la Ley 1708 de 2014 con la modificación introducida por la Ley 1849 de 2017 en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; así mismo.

Acción: Demanda de Extinción de Dominio
Afectados: ANA TULIA BETANCURT ARÁNZAZU Y OTROS
Radicado: 660013120001-2023-00012-00
Radicado Fiscalía: 110016099068202300185 ED

Interlocutorio No. 043 /23

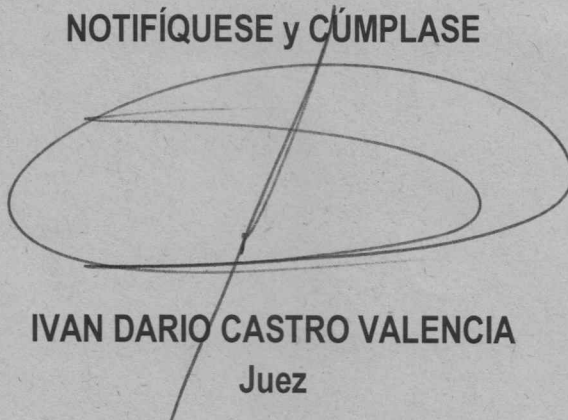
Surtida la notificación **CORRER** traslado a los sujetos procesales e intervinientes por el término de diez (10) días, para los fines del artículo 141 del Código de Extinción de Dominio.

PONER en conocimiento al afectado de los derechos de que gozan contenidos en el artículo 13 de la Ley 1849 de 2017 en especial el contenido en el numeral 9.

PONER en conocimiento al afectado lo dispuesto por el artículo 133 del código de extinción de dominio en virtud del cual puede renunciar a su derecho de presentar oposición y acudir a la figura de la sentencia anticipada.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards, crossing the name and title below.

IVAN DARIO CASTRO VALENCIA

Juez